



JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

Nota UOC N° 242/2026

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 PARA LA  
"ADQUISICIÓN DE TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y  
ENSEÑANZA, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES  
MUNICIPALES 2026", ID N° 477291.-

**OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

Asunción, 11 de mayo de 2026

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**

**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**

**Presente:**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso licitatorio de referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, el Decreto N° 2264/24, Art. 105° in fine, menciona: "...La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...".

En tal sentido, el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala mediante Declaración Jurada; que se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación – Resolución DNCP N° 230/2025, dispuestos en el portal de la DNCP<sup>1</sup>; y se justifica la formalización del contrato de manera previa al fenecimiento del plazo para la interposición de protestas y la solicitud de la emisión del Código de Contratación respectivo, se debe a la magnitud e importancia de la Adquisición de Tóner, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, la cual se justifica en la necesidad de asegurar la provisión oportuna y suficiente de insumos indispensables para el funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias involucradas en las Elecciones Municipales 2026 en la República del Paraguay. Dichos bienes resultan esenciales para la elaboración, reproducción y gestión de documentación, así como para el desarrollo de actividades de capacitación y soporte logístico del proceso electoral. En este sentido, la Adquisición de Tóner, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, se fundamenta en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y continuidad del servicio de la Institución.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en las normativas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección y, en consecuencia, proceder a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta la Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

D.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

<https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-de-procedimientos-de-contratacion/canales-de-no-tramitacion/>

JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

Asunción, 11 de mayo de 2026

DECLARACIÓN JURADA

**A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**

El que suscribe, C.P. **Angelo Calderini**, Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”**, ID N° 477291, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en atención al resultado del procedimiento de referencia, debidamente comunicado a los oferentes en fecha 04 de mayo de 2026, y de conformidad con las disposiciones de la normativa vigente, se procedió a la suscripción de los siguientes contratos:

- Contrato N° 31/2026, con la empresa GRUPO PARANÁ S.A., suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.
- Contrato N° 32/2026, con la empresa SEGEL S.A., suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.
- Contrato N° 33/2026, con la empresa JUST IN TIME S.A., suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.
- Contrato N° 35/2026, con la empresa SERVIPRESS de Eduardo Verón, suscrito en fecha 07 de mayo de 2026.

Que, los contratos fueron formalizados con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la interposición de protestas, en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimientos de Contratación aprobada por Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, en ese contexto, la formalización de los referidos contratos, así como la consecuente solicitud de emisión del Código de Contratación (CC), se encuentran debidamente sustentadas en la imperiosa necesidad institucional de garantizar la provisión oportuna, suficiente y de calidad de insumos esenciales para el normal funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias involucradas en las Elecciones Municipales 2026 en la República del Paraguay. Estos bienes resultan indispensables para la elaboración, reproducción, archivo y gestión de documentación electoral, así como para el desarrollo de actividades de capacitación, coordinación y apoyo logístico requeridas en las distintas etapas del proceso.

Asimismo, la disponibilidad permanente de dichos insumos contribuye a asegurar la eficiencia en las tareas institucionales, evitando interrupciones en la prestación del servicio y fortaleciendo la capacidad operativa de la administración electoral. En este sentido, el llamado a licitación se fundamenta en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales.

Por tanto, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, y bajo mi exclusiva responsabilidad, que los fundamentos precedentemente expuestos constituyen causa suficiente y legalmente válida para sustentar la adopción de la medida en los términos señalados.



C.P. *Angelo Calderini*  
Director  
Unidad Operativa de Contratación